

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial en cuanto a que CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho en el que declaró no probada la justificación de inasistencia y no practicó el testimonio del señor NORBERTO PEREZ COMBARIZA.

En consecuencia, se dispone señalar como fecha para continuar la Audiencia el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**, de conformidad con lo establecido por el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140ef462e250fb28956104b922c4993cd6c40b8143112c026f149aaee799fd16**

Documento generado en 03/05/2022 12:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>